

## Principio 10

### Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación y el acceso a la justicia en asuntos ambientales



NACIONES UNIDAS

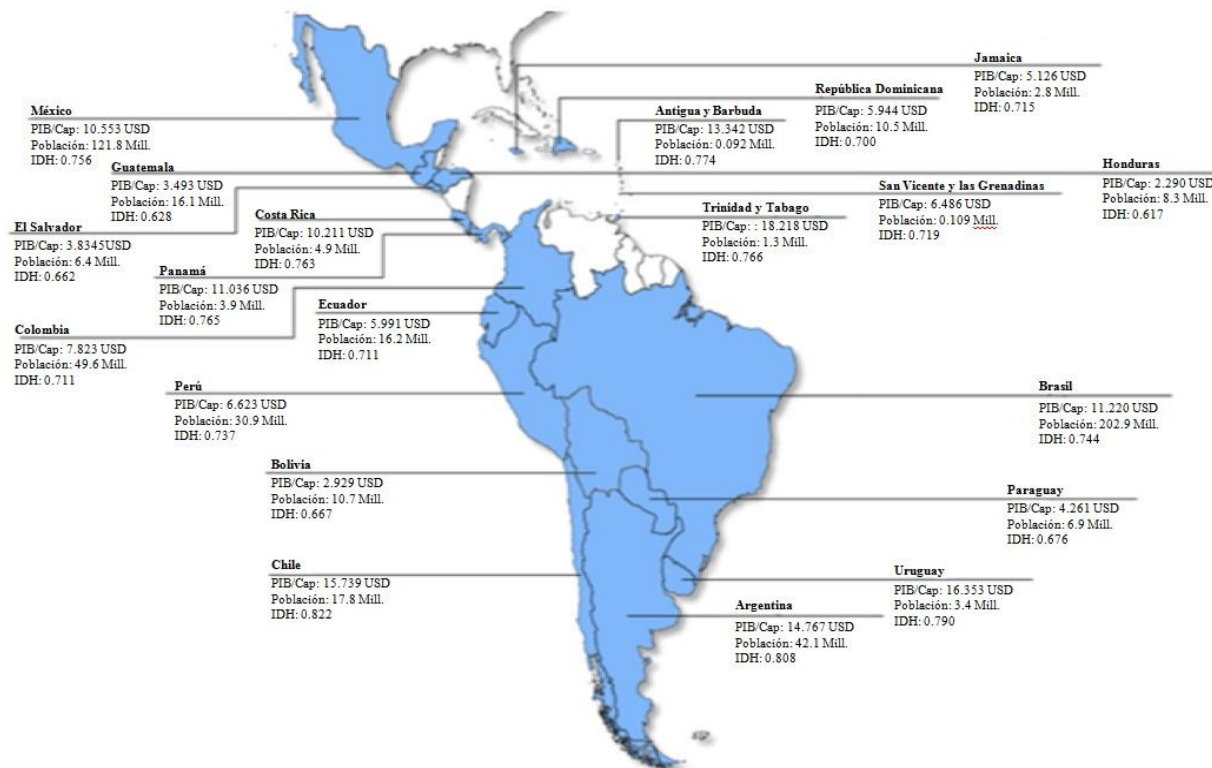
CEPAL

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”

(Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, 1992)

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), realizada en Río de Janeiro en junio de 2012, se firmó la [Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe](#). En la Declaración, los países signatarios se comprometieron a avanzar en la consecución de un acuerdo regional que facilite la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como secretaria técnica. En noviembre de 2014 los países dieron inicio a la fase de negociación del acuerdo regional, creando un **Comité de Negociación** con miras a concluir su labor **a más tardar en diciembre de 2016**.

A la fecha, la Declaración ha sido firmada por **20 países** que integran el Comité de Negociación: **Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Uruguay**.



Fuente:  
PIB/Cap (en dólares a precios corrientes de mercado) y Población total (en miles de personas, a mitad de año):  
CEPAL (2014), Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe.  
IDH: PNUD 2014.

Nota: Los límites y los nombres que figuran en este mapa no implican su apoyo o aceptación oficial por las Naciones Unidas.

## Principio 10

### Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación y el acceso a la justicia en asuntos ambientales



CEPAL

El proceso, abierto a todos los países de América Latina y el Caribe, ha venido avanzando a través de reuniones periódicas y la adopción de documentos comunes. Entre 2012 y 2014, se celebraron cuatro reuniones de los puntos focales de los países signatarios y catorce reuniones de grupos de trabajo. Además, en este período se adoptaron la Hoja de Ruta, el Plan de Acción, la Visión de Lima y un índice anotado de los contenidos del instrumento (Contenidos de San José).

El Comité de Negociación, integrado por los países signatarios y con la significativa participación del público, sesionó por primera vez en Santiago en mayo de 2015. En dicha reunión, se aprobó su plan de organización y trabajo, en el que se acordó continuar las consultas internas sobre el documento preliminar del acuerdo regional preparado por la CEPAL y presentar propuestas de texto relativas al mismo antes del 31 de agosto de 2015. En octubre de 2015, el Comité se reunirá por segunda vez en la Ciudad de Panamá donde se negociará a partir del documento que reúna las propuestas de texto de los países y las compile en el documento preliminar.

El proceso está coordinado por la Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica como copresidentes, y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago.

#### ¿Por qué debería involucrarse en el proceso sobre el Principio 10 en ALC?

**Proceso abierto y convocante:** 20 países de la región ya son signatarios

**Proceso político: reafirma compromiso**

- Primera reunión del Comité de Negociación – Santiago, mayo de 2015
  - Presentación del Documento Preliminar del Acuerdo Regional preparado por la CEPAL
  - Plan de Organización y Trabajo del Comité de Negociación
- Decisión de Santiago – Santiago, noviembre de 2014
- Propuesta de contenidos para el instrumento (Contenidos de San José) – San José, septiembre 2014
- Visión común del instrumento – Lima, octubre 2013
- Plan de Acción 2013-2014 – Guadalajara, México, abril 2013
- Hoja de Ruta – Santiago, noviembre 2012
- Declaración – Río de Janeiro, Brasil, junio 2012

**Proceso valorado:** Con tareas principales acordadas y en desarrollo y acogida internacional: CELAC, CELAC UE, Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, Período de Sesiones de CEPAL, Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus y Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

**Proceso participativo:** Mecanismo público regional en funcionamiento

- [Registro en línea](#) que permite a todos los interesados en el proceso recibir información periódica de las reuniones y avances del proceso. Participación abierta en todas las reuniones.

**Proceso fundado y ambicioso**

#### ¿Cómo puede involucrarse?

- 1 Regístrese en el [Mecanismo Público Regional](#) para mantenerse informada/o
- 2 **Apoye y participe** en las reuniones presenciales y virtuales del proceso
- 3 Participe en las **consultas nacionales** y envíe sus [insumos](#), comentarios y sugerencias
- 4 Contacte con su [punto focal nacional](#) y/o con los [representantes electos del público](#)
- 5 Organice **acciones de apoyo a nivel nacional y/o regional**

**¡Comparta con otros y corra la voz!**

**Para mayor información sobre el proceso favor contactar con:**

*Secretaría Técnica de la Declaración*

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos  
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Correo electrónico: [principio10.lac@cepal.org](mailto:principio10.lac@cepal.org)

 <http://www.cepal.org/rio20/principio10>